



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1102-2024-R-UNE

Chosica, 03 de abril del 2024

VISTO el Oficio N° 118-2024-VRI-UNE, del 20 de marzo del 2024, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 035-2024-CEPROBS-UNE, del 13 de febrero del 2024, se remite ante el Vicerrectorado de Investigación el Plan de Trabajo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios correspondiente al periodo 2024, a fin de garantizar la atención respectiva;

Que mediante Oficio N° 091-2024-VRI-UNE, del 27 de febrero del 2024, el Vicerrector de Investigación deriva ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la referida documentación para el trámite correspondiente;

Que con Oficio N° 090-2024-UM/OPyP-UNE, del 08 de marzo del 2024, la Jefa (e) de la Unidad de Modernización eleva al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL AÑO 2024;

Que mediante Oficio N° 0085-2024-OPyP-UNE, del 11 de marzo del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrector de Investigación el referido expediente a fin de que se efectúe lo pertinente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector de Investigación envía a la Rectora el expediente antes mencionado que ha sido evaluado y revisado en su oportunidad; y solicita la atención correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 27 de marzo del 2024; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59º y 60º de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 20º y 23º del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

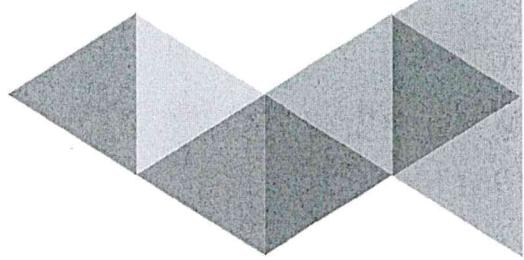
ARTÍCULO 1º.- APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL AÑO 2024, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, tal cual se detalla en el anexo que consta de nueve (9) folios.

ARTÍCULO 2º.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes la presente resolución para que efectivicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional



PLAN



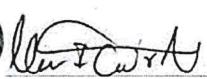
**PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE
PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEL AÑO 2024**

Versión: 1.0



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN	CÓDIGO: PLA-DPROBS-001 VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL AÑO FISCAL 2024	Página 2 de 9

CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Lic. Adm. Adela Huaman Vilca.	 
Cargo:	Directora de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios.	Lic. Adm. Adela Huamán Vilca DIRECTORA
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. María Isabel Condor Muñoz.	 
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización.	
Validado por:	C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.	 
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos DIRECTOR Oficina de Planeamiento y Presupuesto



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN	CÓDIGO: PLA-DPROBS-001
		VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL AÑO FISCAL 2024	Página 3 de 9



Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN	CÓDIGO: PLA-DPROBS-001
		VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL AÑO FISCAL 2024	Página 4 de 9

Índice

1. OBJETIVO	6
2. ALCANCE	6
3. DEFINICIONES	6
4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR	6
5. RECURSOS NECESARIOS.....	7
5.1. Recursos Humanos:.....	7
5.2. Recursos Materiales:	7
5.3. Recursos Financieros:	7
6. COSTOS.....	7
7. CRONOGRAMA.....	8
8. DISPOSICIONES	9



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN	CÓDIGO: PLA-DPROBS-001
		VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL AÑO FISCAL 2024	Página 5 de 9

INTRODUCCIÓN

En la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, se realiza investigaciones en el ámbito educativo, interdisciplinarias y transdisciplinarias, orientadas a la generación del conocimiento, la innovación y el desarrollo humanístico, científico y tecnológico, con el fin de proponer políticas nacionales para el sistema educativo. Siendo relevante para su logro el financiamiento sostenible.

Respecto a los Centros de Producción de Bienes y Servicios, la Ley Universitaria N° 30220, dispone en su artículo 54: “*Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines*”.

Asimismo, en el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado con Resolución N° 009-2022-AU-UNE, se indica sobre el financiamiento de la Investigación, precisando que: “*Las investigaciones que realiza la UNE EGyV son financiadas por fondos provenientes del tesoro público, centros de producción, el canon, fondos concursables provenientes de entidades estatales o privadas, por convenios o alianzas estratégicas y por entidades nacionales e internacionales, que se incorporan a las redes de investigación científica y tecnológica*”.

En ese contexto, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, órgano de línea, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, presenta su Plan de Trabajo para el año 2024, con la finalidad de planificar y ejecutar cinco (5) actividades que se encuentran alineadas al OEI 02 - Promover la Investigación Científica, Educativa y Tecnológica en la Comunidad Universitaria.

Para la ejecución del presente Plan de Trabajo, este órgano de línea cuenta con un presupuesto de S/.38,075.06, que se ha distribuido a cada una de las actividades programadas, para garantizar alcanzar su meta física y también su meta financiera. La realización de las mismas contribuye de manera positiva con el quehacer de la Investigación Científica y Tecnológica en nuestra Casa Superior de Estudios.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN	CÓDIGO: PLA-DPROBS-001 VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL AÑO FISCAL 2024	Página 6 de 9

PLAN: PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL AÑO 2024.

1. OBJETIVO

Generar recursos propios mediante el desarrollo de actividades productivas y de trabajos de investigación, destinados prioritariamente en apoyar la actividad investigativa en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

2. ALCANCE

El presente Plan de Trabajo tiene alcance a toda la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. Se desarrolla con la participación de las facultades que comprende a los/las estudiantes, los/las docentes y al personal administrativo, en cumplimiento a la Ley Universitaria N° 30220.

3. DEFINICIONES

- 3.1. **Investigación:** Se entiende por investigación un conjunto de **actividades humanas destinadas a la obtención de nuevos saberes y conocimientos**, y/o su aplicación a la resolución de **problemas concretos o interrogantes existenciales**.
- 3.2. **Actividad:** La actividad (del latín *activitas*, *activas* = actuar). Mediatiza la vinculación del sujeto con el mundo real. La actividad es generadora del reflejo psíquico el cual, a su vez, mediatiza a la propia actividad.
- 3.3. **Presupuesto:** Es un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas. Establece los límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los Fondos Públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La Dirección de Producción de Bienes y Servicios para el presente año 2024, ha programado las siguientes actividades operativas:

- ❖ AO 01 Atención del servicio de fotocopiado a la comunidad universitaria.
- ❖ AO 02 Realización de cursos, seminarios y talleres.
- ❖ AO 03 Venta de prendas de vestir.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN	CÓDIGO: PLA-DPROBS-001 VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL AÑO FISCAL 2024	Página 7 de 9

- ❖ AO 04 Servicio de cafetería.
- ❖ AO 05 Desarrollar acciones de asesoramiento y asistencia técnica para generar recursos en las facultades.

5. RECURSOS NECESARIOS

5.1. Recursos Humanos:

- | | |
|----------------------------------|---------------------------|
| • 01 Directora | Servidora civil Nombrada. |
| • 01 Técnico administrativo | Servidor civil Nombrado. |
| • 01 asistente administrativo | Servidor civil Nombrado. |
| • 01 técnico de comercialización | Servidora civil Nombrada. |

5.2. Recursos Materiales:

- Útiles de escritorio.
- Maquinas fotocopiadoras.
- Papeles para fotocopias.
- Equipos de cómputo.

5.3. Recursos Financieros:

El presupuesto asignado a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios para el año 2024, asciende a **S/ 38,075.06** (TREINTA OCHO MIL SETENTA Y CINCO 00/06 SOLES), por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados (RDR), que sirven para la ejecución de las cinco (5) actividades operativas programadas.

6. COSTOS

RESUMEN DEL PRESUPUESTO CEPRO - 2024

DETALLE	R.O.	R.D.R.	TOTAL S/
INGRESOS	0.00	63,458.00	63,458.00
GASTOS	0.00	38,075.06	38,075.06
MARGEN INSTITUCIONAL	0.00	25,383.00	25,383.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional		PLAN	CÓDIGO: PLA-DPROBS-001
		VERSIÓN: 1.0	

PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL AÑO FISCAL 2024

Página 8 de 9

7. CRONOGRAMA

OBJETIVO	Nº	ACTIVIDAD OPERATIVA	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	PRESUPUESTO \$/	AÑO 2024											
							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC
Generar recursos propios mediante el desarrollo de actividades productivas y de trabajos de investigación, destinados prioritariamente en apoyar la actividad investigativa en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.	AO 01	Atención del servicio fotocopiado a la comunidad universitaria.	01- 800 copias al año.	Informe económico	DIRECCION	10,000.00												
	AO 02	Realización de cursos, seminarios y talleres.	1. Elaboración de proyectos investigación. 2. Elaboración de artículo científico.	3. Correo, redes sociales. 4. Informe.	DIRECCION	10,000.00												
	AO 03	Venta de prendas de vestir.	Aproximadamente se vende 90 prendas de vestir.	Informe económico	DIRECCION	6,000.00												
	AO 04	Servicio de cafetería.	01 cafetería.	Informe económico	DIRECCION	2,075.06												
	AO 05	Desarrollar acciones de asesoramiento y asistencia técnica para generar recursos en las facultades.	01 actividad en la Facultad de Ciencias	Informe	DIRECCION	10,000.00												



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN	CÓDIGO: PLA-DPROBS-001
		VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL AÑO FISCAL 2024	Página 9 de 9

8. DISPOSICIONES

- 8.1. La Directora de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, debe realizar reuniones y/o coordinación de trabajo, para evaluar y supervisar permanentemente el avance del Plan de Trabajo, a fin de identificar las dificultades, para tomar las medidas y adoptar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento del objetivo planteado, considerando que las metas logradas sean concordantes a las cinco (5) actividades operativas programadas.
- 8.2. Los órganos y unidades orgánicas, conjuntamente con los/las estudiantes, los/las docentes y personal administrativo de cada Facultad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, deben participar en las acciones que efectúe la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, para cumplir con el artículo 54 de la Ley Universitaria N° 30220.

